



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

| | |
|--------------------|------------------------------------|
| PROCESO: | EJECUTIVO DE ALIMENTOS |
| DEMANDANTE: | ALCINERE FLOREZ GARCIA |
| DEMANDADO: | JHON JAIRO RIASCO VILLOTA |
| RADICACION: | 910013184001-2021-00047-00. |

Leticia (Amazonas), trece (13) de mayo del año dos mil veintiuno
(2021)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija las siguientes irregularidades:

- 1.- Deberá aclarar el procedimiento a seguir, toda vez que indica que desea iniciar una asistencia alimentaria, clase de procesos que no se tramitan en este Despacho.
- 2.- Sírvase indicar con claridad las pretensiones de la demanda.

Así mismo se le sugiere a la señora ALCINERE FLOREZ que si n tiene claridad en el procedimiento a seguir, se acerque a las instalaciones del la Defensoría del Pueblo que para que se le asigne un abogado de oficio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 14 DE MAYO DE 2021 se notifica el presente
auto por estado



ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.